



ACUERDO No. CSJBTA18-94

jueves, 4 de octubre de 2018

"Por medio del cual se realiza la reducción temporal del reparto de acciones constitucionales y la suspensión temporal de procesos ordinarios al Juzgado 33 Penal del Circuito con Funcion de Conocimiento de Bogotá"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas en el artículo 6 del Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, emanados de la otrora Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, hoy Consejo Superior de la Judicatura y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el **Acuerdo No. PSAA16-10561** del 17 de agosto de 2016, artículo 6 *"Por el cual se compilan, modifican y se delegan unas funciones"* se estableció que:

"ARTÍCULO 6°. Exoneración o disminución temporal del reparto. Los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán, **como medida transitoria y mediante acto motivado**, ordenar la exoneración o disminución temporal del reparto a uno o varios despachos judiciales". (Negrilla fuera de texto)

Que atendiendo la disposición mencionada, con el conocimiento previo de carencia de recursos por la que atraviesa la Rama Judicial y habiéndose requerido ante el Consejo Superior de la Judicatura la prórroga del Acuerdo PCSJA18-10877 del 25 de enero de 2018 por cuanto es inminente el retorno del afamado caso "INTERBOLSA", de radicado No. **110016000027201200320** al Juzgado 33 Penal del Circuito con Funcion de Conocimiento de esta ciudad, del que es Titular la Dra. CARMEN ALIRIA GUALTEROS CANDELA, beneficiaria de múltiples medidas con ocasión del mismo, y quien para el 2 de octubre anterior dando contestación al Oficio CSJBTO18-6526 de esta Seccional informa con Oficio No. 00315 la programación de Audiencias de Juicio Oral dispuestas para dar fin al relevante caso, así:

Octubre	17, 18, 19, 22, 23, 24, 29 y 30
Noviembre	1, 2, 6, 8 y 9

Que visto lo que antecede, para la **dedicación exclusiva** en las fechas antes mencionadas se hace necesaria la suspensión del Reparto de los Procesos Penales que corresponderían al Estrado Judicial enunciado al igual que la disminución durante los meses de octubre y noviembre a un **10%** de las Acciones Constitucionales que deban ser de su resorte, esperando que la exigua programación realizada por la Funcionaria Judicial sea la necesaria para culminar el trámite procesal lográndose la emisión del anhelado fallo.

Que en mérito de lo expuesto este Consejo Seccional de la Judicatura en Sesión Ordinaria del 3 de octubre de 2018,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER EL REPARTO DE PROCESOS PENALES al Juzgado 33 Penal del Circuito con Funcion de Conocimiento de Bogotá para el año 2018 por los días **17, 18, 19, 22, 23, 24, 29 y 30** de octubre y **1, 2, 6, 8 y 9** de Noviembre para la dedicación exclusiva al caso "INTERBOLSA".

ARTÍCULO SEGUNDO: REANUDAR LA REDUCCIÓN DEL REPARTO DE ACCIONES CONSTITUCIONALES al Juzgado 33 Penal del Circuito con Funcion de Conocimiento de Bogotá de tal forma que reciban solo el diez por ciento (**10%**) de las mismas con respecto a sus homólogos, durante los meses de Octubre y Noviembre del año en curso.

ARTÍCULO TERCERO: La presente medida que podrá ser *terminada, prorrogada, suspendida o modificada*, previo análisis de las cargas y rendimientos de los Juzgados de la Especialidad y siempre y cuando no se genere una afectación al servicio.

Parágrafo Primero: Igualmente **se habilitara el reparto normal** de procesos tanto ordinarios (*penales*) como de acciones constitucionales al Juzgado 33 Penal del Circuito con Funcion de Conocimiento de Bogotá **de verificarse por el Juez(a) Coordinador(a) del Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio o quien haga sus veces la no realización de las Audiencias programadas.**

ARTICULO CUARTO: Los repartos realizados de conformidad con el presente Acuerdo serán informados a través de la Coordinación del Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio de Bogotá y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca a este Consejo Seccional **semanalmente** a partir de la vigencia del presente acto administrativo, prestando la colaboración que se requiera para su debida aplicación.

ARTICULO QUINTO: Como parte del seguimiento a la presente medida se solicita la rendición **mensual** de informe detallado sobre las labores realizadas en el emblemático caso por parte de la Titular del Juzgado, Dra. CARMEN ALIRIA GUALTEROS CANDELA y/o las labores adelantadas por el personal a su cargo, al igual que la **agenda de audiencias** programadas de ser esta modificada o ampliada para la evacuación del juicio oral.

ARTICULO SEXTO: Para su publicidad remítase copia del presente Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, a la Dirección Seccional de Administración Judicial, al Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio de esta ciudad y a los Juzgados comprometidos, fíjese en un lugar visible al público y en la Página Web de la Rama Judicial.

ARTICULO SEPTIMO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de octubre de 2018.


JEANNETH NARANJO MARTINEZ
Presidente

EMT/Mato